



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°230-2022-GM-MDP

Pacasmayo, 03 de mayo del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Exp. N° 2261-2022 del 22-03-2022, presentado por doña GLORIA INES ZAPATA CABANILLAS, el Informe N°493-2022-DCDU-SGDU, el Informe N° 385-2022-SGDU-MDP/FWMV y el Informe N° 286-2022-OAJ-MDP sobre Sub División de Lote de terreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante solicitud – Exp. 2261-2022 de fecha 22 de marzo del 2022, doña GLORIA INES ZAPATA CABANILLAS, solicitan la Subdivisión del lote de su propiedad, inmueble ubicado en Jr. Aurelio Herrera Mz: 04 Lt: 08, del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un área de 216.12 m2 que se encuentra debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11009738- SUNARP.

Que, según el Informe N° 493-2022-DCDU-SGDU de fecha 03 de abril del 2022, el jefe de la División de Catastro y Desarrollo urbano, indica haber evaluado el proyecto de subdivisión presentado por el administrado, precisando que los planos de propuesta de subdivisión y su memoria descriptiva se encuentran técnicamente correcto, lo que es confirmado por Informe N° 385-2022-SGDU-MDP/FWMV emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano.

Que, a través del Informe N° 286-2022-OAJ-MDP de la Asesoría Jurídica, señala, de la revisión de los actuados, promovidos por la División de Catastro y la Subgerencia de Desarrollo Urbano, proceda con emitir el acto administrativo para atender la solicitada subdivisión.

Que, la subdivisión de lote urbano, es el procedimiento mediante el cual se autoriza la subdivisión de un lote matriz en dos o más sub lotes, los mismos que deben cumplir, entre otros, con los requisitos mínimos normativos de área y frente de lote. Su definición está prevista en el numeral 8 del Art. 3 de la Ley N° 29090 modificado por la Ley N° 30494 al precisar: "Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice"

Que, según a la Ley 29090 que aprueba "La Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones", su modificatoria en la Ley 30494, así como su reglamento vigente publicado en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación", que de acuerdo a los artículos 29 y 32 se encuentran regulados los requisitos y el procedimiento para obtener la autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas; Ley N°29476 y Ley 30494- Ley que modifica y complementa la Ley N°29090, Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, modificada por la Ley 30494, además de su respectivo reglamento según el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, "Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación" y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes sobre la materia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



SE RESUELVE:

002388

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Subdivisión a favor de doña GLORIA INES ZAPATA CABANILLAS del Lote constituido por el Inmueble ubicado en Jr. Aurelio Herrera Mz: 04 Lt: 08, del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un área de 216.12 m² que se encuentra debidamente inscrita en la Partida Registral N° 11009738 - SUNARP, y según la siguiente subdivisión

LOTE 8 MATRIZ. - Con área de 216.12 metros cuadrados, y un perímetro de 73.66 ml, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: con Jr. Aurelio Herrera, con 7.34 ml.

Por la Derecha: Con propiedad de terceros, con 29.40 ml.

Por la Izquierda: Con Lote 8A, con 29.44 ml

Por el Fondo: Con propiedad de terceros, con 7.46 ml.

LOTE 8 REMANENTE. - Con un área de 120.24 m²., y un perímetro de 52.43 ml., el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: con Jr. Aurelio Herrera, con 5.94 ml.

Por la Derecha: Con propiedad de terceros, con 19.89 ml.

Por la Izquierda: Con Lote 8C, con 20.62 ml

Por el Fondo: Con Lote 8B, con 5.98 ml.

LOTE 8B RESULTANTE. - Con un área de 60.12 m²., y un perímetro de 32.99 ml., el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: con Lote 8C, con 1.39 ml.

Por la Derecha: Con Lote 8C y 8, con 5.02 ml y 5.98 ml.

Por la Izquierda: Con Lote 8 y propiedad de terceros, con 3.63 ml y 7.46 ml.

Por el Fondo: Con propiedad de terceros, con 9.51 ml.

LOTE 8C RESULTANTE. - Con un área de 35.74 m²., y un perímetro de 54.25 ml., el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Frente: con Jr. Aurelio Herrera, con 1.40 ml.

Por la Derecha: Con Lote 8 y 8B, con 25.64 ml.

Por la Izquierda: Con Lote 8A, con 25.82 ml

Por el Fondo: Con Lote 8B, con 1.39 ml.

Las características de los lotes resultantes de la presente subdivisión figuran en los respectivos planos y memoria descriptiva, los que debidamente visados forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada para los fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Lic. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL

